



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

134

**MADRID NÚMERO 29****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento número 415 de 2009 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 13 de octubre de 2010.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Teresa Martín Nájera, magistrada-juez de primera instancia del número 29 de los de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado con el número 415 de 2009, a instancias de don Ángel Zurdo Sepúlveda, representado por la procuradora doña María Pilar Vived de la Vega, contra doña María Cristina Granados Rojas.

*Fallo*

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de don Ángel Zurdo Sepúlveda, contra doña María Cristina Granados Rojas, procede acordar la disolución por divorcio del matrimonio contraído por las partes en Las Rozas el día 21 de diciembre de 1990, con todos los efectos inherentes a dicha declaración.

1. No procede establecer pensión compensatoria a favor de la esposa.
2. No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos al pleito.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Cristina Granados Rojas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 10 de noviembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/6.205/11)